

# Ciencias del Derecho

# Proyecto: La dignidad de la persona humana en el procedimiento administrativo.

Director: Claudio Viale

Mail: [claudioviale@vialej.arnetbiz.com.ar](mailto:claudioviale@vialej.arnetbiz.com.ar)

21

**Resumen:** "a) Objetivos. General; analizar las fuentes del derecho administrativo nacional (normas, doctrina y jurisprudencia) referidas a las leyes de procedimiento administrativo, a los fines de indagar la legalidad y legitimidad en cuanto a la recepción de los preceptos constitucionales que determina el respeto de la dignidad de la persona humana como principio y criterio rector ejercicio de la función administrativa. Específicos; \* estructurar un análisis jurídico histórico de las sanción de las leyes de procedimiento; \*establecer el alcance e implicancias del principio de respeto a la dignidad humana como precepto constitucional; \*analizar a tales fines la normativa nacional, así como también la doctrina y jurisprudencia actuales, de manera comparativa con las regulaciones provinciales; \*proponer modificaciones en el ordenamiento jurídico, a fin de que se reafirme el respeto de la dignidad de la persona humana como principio y criterio rector ejercicio de la función administrativa, dotándose de esta manera de operatividad a los preceptos constitucionales vigentes tras la reforma de 1994.

b) Metodología. El tipo de estudio que se realiza es descriptivo; hemos escogido este diseño toda vez que nos abocaremos al estudio de fuentes normativas, fallos judiciales y artículos de doctrina a los fines de procurar una acabada descripción de la realidad jurídica.

Con un diseño cualitativo y en base a un criterio jurídico-dogmático se propone la estrategia de "casos típicos". Como guía general, la articulación del problema a investigar nos llevará fundamentalmente a preguntarnos por: 1) la validez de los procedimientos administrativos sancionados durante gobiernos de facto; 2) los lineamientos jurídicos y conceptuales sobre la dignidad de la persona humana; 3) la interpretación constitucional de la dignidad de la persona humana; 4) la relación entre el procedimiento administrativo y la dignidad de la persona humana.

c) Actividades. 1) Inventario normativo de las disposiciones provinciales y de la C.A.B.A. referido a los procedimientos administrativos. 2) Análisis conceptual de la persona humana enfocado desde el Estado de Derecho y el Estado de excepción, también en particular desde el Derecho Público de la Economía y la regulación económica. 3) Análisis la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba, como disposición nuclear a los fines comparativos con el resto de las jurisdicciones, en particular en relación con la incorporación de las nuevas tecnologías.

d) Resultados. 1) Necesidad de cuestionar la legitimidad de las disposiciones de procedimiento administrativo en tanto el 69.56% de estas fueron dictadas bajo gobiernos de facto. 2) Uniformidad de las disposiciones en relación a los principios y disposiciones centrales de los procedimientos administrativos. 3) Definición del concepto de dignidad de la persona humana como polisémico y estrechamente relacionado al amplio margen de discrecionalidad y arbitrariedad en la función administrativa.

e) Actividades. Ampliación de los puntos mencionados anteriormente; elaboración de parámetros comparativos sobre el procedimiento administrativo de la República Argentina; y necesidad de definir el principio de dignidad en base al Estado de Derecho con especial referencia a la emergencia y el Estado de Excepción."